ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1834-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO VENECIA CJS 2021.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, restructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.273, nombrado mediante Resolución 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 4316 del 26 de julio de 2022 de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU** y el **CONSORCIO VENECIA CJS 2021** identificado con NIT 901.549.123-3, integrado por SAINC INGENIEROS S.A.S, identificado con NIT. No.901.192.828-2, (participación del 47.5%), CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con el NIT 800.140.959-1, (participación del 47.5%) y JMS INGENIERIA S.A.S, identificado con el NIT 900.527.061-7, (participación del 5%) con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., Carrera 18 # 84 ± 61 Barrio Antiguo Country, con teléfono 318 4302269; 310 6793935 y dirección de correo electrónico mercedes.rivera@sainc.co, lgarcia@cyg.com.co, licitacionesjmsing@gmail.com representado legalmente por **FRANCISCO JOSÉ DE ANGULO ANGULO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.525.168 de Popayán, en su calidad de Representante Legal**,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni el consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el **CONTRATISTA**, acordamos suscribir la presente Prorroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Obra número **IDU-1834-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de selección por Licitación Pública **IDU-LP-SGDU-033-2021**, el día 29 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de Obra **IDU-1834-2021** con el **CONSORCIO VENECIA CJS 2021**, cuyo objeto es realizar la ***"COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES PEATONALES, GRUPO B, RED VENECIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"***

2. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato, el plazo total de ejecución se pactó inicialmente en **VEINTITRES (23) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 31 de enero de 2022, los cuales se discriminan así:

ETAPA	FASE	DURACION
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	Dos (2) mes

PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1834-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO VENECIA CJS 2021.

	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	Cuatro (4) meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	Dos (2) mes
CONSTRUCCIÓN	Construcción	Catorce (14) meses
	Recibo	Un (1) mes

3. Que conforme a la Cláusula Séptima, el valor total del contrato es de **SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C ($62.056.249.725,00) M/CTE,** incluido AIU, IVA, equivalentes a 68.304,319 SMLMV para el año 2021, discriminados de la siguiente forma:

1	COSTO ESTIMADO DE DISEÑO (INCLUYE ELEMENTOS SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACION DE CAMPO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA).	$ 1.661.677.405
2	VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+G+H+J)	$ 60.369.381.025

4. Que durante la ejecución del Contrato de Obra **IDU-1834-2021** no se han suscrito modificaciones, prórrogas o adiciones al mismo. Tampoco se han suscrito entre las partes actas de suspensión, ampliación de suspensiones y actas reinicio hasta la fecha del presente memorando.

5. Que la Entidad actualmente NO adelanta procesos administrativos sancionatorios contra el contratista de Interventoría, del Contrato de Obra **IDU-1834-2021**.

6. Que una vez revisados los plazos de las etapas establecidas en el Contrato de Obra **IDU-1834-2021**, se concluye que la fecha de terminación actual del contrato es el 30 de diciembre de 2023 y de la fase de “Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios” tiene como fecha de terminación el 30 de septiembre de 2022

7. Que a través del acta de solicitud de prórroga de septiembre 29 de 2022 el Contratista, Interventor, Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión de contratos de Espacio Público, y el Supervisor del Contrato IDU, Subdirector(a) Técnico(a) de Seguimiento a Estudios y Diseños solicitaron una prórroga de DOS (2) MESES del Contrato de Obra **IDU-1834-2021**

8. Que mediante memorando STED 20222360340193 de septiembre 29 de 2022 el Subdirector General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración de la modificación del Contrato de Obra **IDU-1834-2021** en los siguientes términos:

"(…)

En el marco del Contrato de la referencia, y de acuerdo con el procedimiento PR-GC-14 del Manual de Procedimientos de la Entidad, en lo referente a la modificación de contratos estatales, por medio del presente memorando la Subdirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC, con el aval de la Dirección General de la Entidad mediante memorando DG 20221050334793 del 26 de septiembre de 2022, la elaboración de la Prórroga N° 1 y Modificatorio N°1 al Contrato de Obra IDU-1834-2021 suscrito con el CONSORCIO VENECIA CJS 2021 con comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-792-22 del 16 de septiembre de 2022, la cual fue avalada y autorizada por la interventoría, JOYCO S.A.S BIC mediante el oficio 82-09-22 / 1837-2021 con radicado IDU 20225261659252 del 20 de septiembre de 2022, la cual fue avalada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

- *Contrato principal: IDU-1834-2021*
- *Contratista: CONSORCIO VENECIA CJS 2021.*
- *Plazo inicial: Veintitrés (23) meses.*
- *Plazo actual: Veintitrés (23) meses.*
- *Valor inicial: $ 62.056.249.725,00*
- *Fecha de inicio: 31 de enero de 2022*
- *Fecha de terminación actual: 30 de diciembre de 2023*

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1834-2021

El contrato IDU-1837-2021 se suscribió el día 29 de diciembre de 2021 con fecha de aprobación de pólizas el día 18 de febrero de 2022

*Conforme a la Cláusula Séptima, el valor total del contrato es de **SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C ($62.056.249.725,00) M/CTE,** incluido AIU, IVA, equivalentes a 68.304,319 SMLMV para el año 2021, discriminados de la siguiente forma:*

1	*COSTO ESTIMADO DE DISEÑO (INCLUYE ELEMENTOS SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACION DE CAMPO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA).*	*$ 1.661.677.405*
2	*VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+G+H+J)*	*$ 60.369.381.025*

*De conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato, el plazo total de ejecución se pactó inicialmente en **VEINTITRES (23) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 31 de enero de 2022, los cuales se discriminan así:*

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, Recopilación y Análisis de información.*	*Dos (2) mes*
	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	*Cuatro (4) meses*
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	*Dos (2) mes*
CONSTRUCCIÓN	*Construcción*	*Catorce (14) meses*

	Recibo	*Un (1) mes*

Durante la ejecución del contrato de obra IDU-1834-2021 no se han suscrito modificaciones, prórrogas o adiciones al mismo.

En la vigencia del contrato de Obra IDU-1834-2021 no se han suscrito entre las partes actas de suspensión, ampliación de suspensiones y actas reinicio hasta la fecha del presente memorando.

EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO.

A Continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de Obra IDU-1834-2021:

PRODUCTOS	*FORMA DE PAGO*	*VALOR INICIAL*	*VALOR PAGADO ($)*	*(%) PAGADO*
VALOR FIJO	*30% VALOR GLOBAL DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS*	*$ 406.113.845*	*$203.056.924*	*50%*
Topografía	*90%+10%*	*$ 28.427.969*	*$ -*	*0%*
Estudios de Tránsito y Transporte	*60%+30%+10%*	*$ 201.838.581*	*$ -*	*0%*
Suelos, Geotecnia	*90%+10%*	*$ 18.951.980*	*$ -*	*0%*
Pavimentos	*90%+10%*	*$ 18.951.980*	*$ -*	*0%*
Diseño Geométrico	*90%+10%*	*$ 20.847.177*	*$ -*	*0%*
Arqueología	*90%+10%*	*$ 47.379.949*	*$ -*	*0%*
Estudios Sociales	*90%+10%*	*$ 151.615.836*	*$ -*	*0%*
Estudios Ambientales - SST - Forestal	*90%+10%*	*$ 65.384.329*	*$ -*	*0%*
Diseños Redes Acueducto - EAAB	*60%+30%+10%*	*$ 72.965.121*	*$ -*	*0%*
Diseños Redes Alcantarillado - EAAB	*60%+30%+10%*	*$ 72.965.121*	*$ -*	*0%*
Diseños de Redes Secas - CODENSA	*60%+30%+10%*	*$ 55.908.340*	*$ -*	*0%*
Diseños de Redes Secas - ETB	*60%+30%+10%*	*$ 40.746.756*	*$ -*	*0%*
Diseños de Redes Secas - TIGO	*60%+30%+10%*	*$ 6.633.183*	*$ -*	*0%*
Diseños de Redes Secas - TELECOM	*60%+30%+10%*	*$ 12.318.787*	*$ -*	*0%*
Diseños de Redes Secas - GAS	*60%+30%+10%*	*$ 9.475.990*	*$ -*	*0%*
Diseño Urbano	*90%+10%*	*$ 28.427.969*	*$ -*	*0%*

Estudios y Diseños Estructurales	*90%+10%*	*$ 15.161.584*	*$ -*	*0%*
Presupuestos y Precios Unitarios, Programación	*90%+10%*	*$ 60.646.335*	*$ -*	*0%*
ESTUDIOS AMBIENTAL - SST - FORESTAL	*60%+30%+10%*	***$ 8.528.391***	*$ -*	*0%*
DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	*90%+10%*	***$ 10.423.589***	*$ 9.381.230*	*90%*
SUBTOTAL		***$ 1.353.712.822***	***$212.438.164***	*16%*
TOTAL, PRODUCTOS		***$ 1.353.712.822***	*$ -*	*0%*
Precios Unitarios para Ensayos de Laboratorio		***$ 307.964.583***	*$ -*	*0%*
OBRA		***$ 60.369.381.025***	*$ -*	*0%*
IMPLEMENTACION MEDIDAS DE SEGURIDAD		***$ 25.191.295***	*$ -*	*0%*
TOTAL		***$ 62.056.249.725***	*$212.438.164*	*0,34%*

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y no se ha dado apertura a ningún proceso administrativo sancionatorio.

SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 con comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-792-22 del 16 de septiembre de 2022, solicitó a la Interventoría JOYCO S.A.S. BIC avalar y efectuar la Prórroga No 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Obra IDU-1834-2021, en los siguientes términos:

> *(..)" muy respetuosamente a la interventoría (JOYCO) y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, una prórroga de (2) dos meses a la etapa de estudios y diseños del contrato IDU 1834 de 2021, la cual se sustenta en lo siguiente:*
>
> *El estado actual de los productos parte de la etapa de estudios y diseños es el siguiente:*

AREA	***PRODUCTO***	***ESTADO***
TOPOGRAFÍA	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Topografía 0019 de fecha 25 de marzo de 2022.*
	RAI	*Se cuenta con observaciones por parte de la entidad*
	ESTUDIO	*Observado por el servicio de mapas del IDU*
TRÁNSITO Y TRANSPORTE	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Tránsito 72693 de fecha 16 de marzo de 2022. Se reciben observaciones del IDU mediante oficio STED 20222360899011 de fecha 5 de mayo de 2022. Aprobación SDM mediante oficio SI 202222407915551 de fecha 16 de agosto de 2022.*
	RAI	*Aprobación RAI Tránsito mediante oficio 0075 de fecha 7 de abril de 2022.*
	Estudio T&T	*Aprobación Estudio de Tránsito mediante oficio 0483 de fecha 28 de julio de 2022*
	Señalización	*Aprobación Señalización mediante oficio 544 de fecha 16 de agosto de 2022*

	Semaforización	*Aprobación Semaforización mediante oficio 526 de fecha 8 de agosto de 2022*
DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Diseño Geométrico 72597 de fecha 11 de marzo de 2022. Recibo IDU mediante oficio STED 20222361316031 de fecha 21 de julio de 2022.*
	RAI	*Aprobación RAI Diseño Geométrico mediante oficio 0070 de fecha6 de abril de 2022. Recibo IDU mediante oficio STED 20222361316031 de fecha 21 de julio de 2022.*
	Estudio	*Aprobación mediante oficio 0625 de 31 de agosto de 2022*
URBANISMO Y PAISAJISMO	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Urbanismo 72639 de fecha 14 de marzo de 2022. Recibo IDU mediante oficio STED 20222361316031 de fecha 21 de julio de 2022.*
	RAI	*Aprobación RAI Urbanismo mediante oficio 0076 de fecha 7 de abril de 2022. Recibo IDU mediante oficio STED 20222361316031 de fecha 21 de julio de 2022.*
	Estudio	*Actualización de cantidades solicitada por interventoría*
GEOTECNIA	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Geotecnia 72572 de fecha 9 de marzo de 2022.*
	RAI	*Se reciben observaciones*
	Estudios	*Se cuenta con aprobación con el oficio 0688 del 12 de septiembre*
PAVIMENTOS	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Pavimentos 0010 fecha 24 de marzo de 2022. Observaciones IDU 20222360835091 de fecha 28 de abril de 2022.*
	RAI	*Aprobación RAI Pavimentos mediante oficio 0035 de fecha 30de marzo de 2022. Segunda aprobación 287 de fecha 6 de junio de 2022.*
	Estudios	*Aprobados por interventoría con el oficio 0629 del 31 de agosto, se reciben observaciones por parte del IDU*
ESTRUCTURAS	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Estructuras 0009 fecha 24 de marzo de 2022.*
	RAI	*Aprobación RAI Estructuras mediante oficio 0043 de fecha 31 de marzo de 2022.*
	Estudio	*Aprobado mediante oficio 611 de fecha 29 de agosto, Observado por parte del IDU mediante el oficio 0651 el día 6 de septiembre, estas observaciones actualmente se encuentran atendidas y remitidas a interventoría*
AMBIENTAL, SST, FORESTAL Y FAUNA	*METODOLOGIA*	*Aprobadas Metodologías Ambiental y Forestal mediante oficio 72642 de fecha 14 de marzo de 2022, Metodología SST mediante oficio 0031 de fecha 29 de marzo de 2022 y Metodología Fauna mediante oficio 0054 de fecha 4 de abril de 2022.*
MAO	*MAO Ambiental*	*Se encuentra entregado a interventoría y a la espera de su validación*
PG-RCD	*PG-RCD*	*Observado por interventoría con el oficio 0665, correcciones remitidas a interventoría para su validación*
Sistema SST	*Sistema SGSST*	*Se encuentra observado por parte de la interventoría con el oficio 0616*
AMBIENTAL	*RAI*	*Aprobación RAI Urbanismo mediante oficio 0085 de fecha 8 de abril de 2022*
FORESTAL	*RAI*	*Aprobación RAI Forestal mediante oficio 46 de fecha 01 de abril de 2022.*
FAUNA	*RAI*	*Aprobación RAI Urbanismo mediante oficio 0085 de fecha 8 de abril de 2022*
ARQUEOLOGÍA	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Arqueología mediante oficio 72692 de fecha 16 de marzo de 2022.*
	RAI	*Aprobación RAI Arqueología mediante oficio 72767 de fecha 18 de marzo de 2022.*
	ESTUDIO	*Aprobación de Interventoría 393 de fecha 6 de julio de 2022.* *Aprobación IDU mediante oficio OGA 20221751080411 del 8 de agosto de 2022.* *A la espera de aprobación por parte del ICANH*

REDES HUMEDAS	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Redes Húmedas mediante oficio 23 de fecha 28 de marzo de 2022.*
	RAI	*Aprobación RAI Redes Húmedas mediante oficio 24 de fecha 28 de marzo de 2022.*
	Estudios y diseños Acueducto y alcantarillado	*Se reciben observaciones por parte del IDU con el oficio STED 20222361469651, el día viernes 9d e septiembre son presentadas nuevamente para su validación.*
REDES SECAS	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Redes Secas mediante oficio 73 de fecha 7 de abril de 2022. Recibo IDU mediante oficio STED 20222361110231 de fecha 6 de junio de 2022.*
	RAI	*Aprobación RAI Redes Secas mediante oficio 74 de fecha 7 de abril de 2022. Recibo IDU mediante oficio STED 20222361110231 de fecha 6 de junio de 2022.*
	ESTUDIOS Y DISEÑOS	
	ENEL	*Actualmente están observadas las actas de competencia de media tensión, se están realizando los ajustes*
	VANTI	*Se presentan retrasos en la validación de los planos y diseños por parte del operador*
	ETB	*Se realizan recorridos reconstructivos en campo con el operador, con una frecuencia de una vez por semana.*
	CLARO	*PENDIENTE MESA DE TRABAJO*
	TIGO	*PENDIENTE MESA DE TRABAJO*
	MOVISTAR	*Actas de competencia observadas con oficio 0581 de parte de interventoría*
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	*METODOLOGIA*	*Aprobación Metodología Costos y Presupuesto mediante oficio 0160 de fecha 3 de mayo de 2022*
	Programación	*Presentado a interventoría, no obstante, se detectan diferentes No previstos que impacta y retrasan los procesos.*
	APU, s	
	NP´s	
	Presupuesto	
SOCIAL	*RAI*	
	PRODUCTO 1	*Completo*
	PRODUCTO 2	*Completo / Pendiente en ser actualizado acorde al anexo*
	PRODUCTO 3	*Completo / Pendiente en ser actualizado acorde al anexo*
	PRODUCTO 4	*Observado por interventoría con el oficio 0613, actualmente se trabaja en dichas correcciones*
	PRODUCTO 5	*Se presentan retrasos a causa de las variaciones en las juntas de acciones comunales de los barrios localizados en las zonas de influencia.*
	PRODUCTO 6	*Presenta avance, pero depende de la finalización del producto 5*
	CONSOLIDADO	*En elaboración.*

Expuesto el estado actual de aprobaciones de los diferentes componentes que hacen parte de la etapa de estudios y diseños del proyecto, teniendo en cuenta las diversas situaciones nuevas e imprevistas, no contempladas en el alcance de nuestro contrato, así como las diferentes circunstancias que han impactado el plazo contractual original, todas ellas ajenas al contratista, nos permitimos presentar la solicitud de prórroga de la etapa de Complementación y/o Ajustes a los diseños, esto con el fin de dar por terminados los proceso de revisión y aprobación de 5 productos por parte de Interventoría, contar con el tiempo suficiente en los trámites y aprobaciones con entidades correspondientes y por último, adicionar en tiempo las afectaciones sufridas, de tal manera que podamos pasar a la Etapa de Construcción, con todos los procedimientos técnicos de diseño, debidamente surtidos.

Con el ánimo de colaboración, asumiríamos nuestros propios costos y los costos de la Interventoría por estos 2 meses o menos (en caso que se finalice esta etapa antes de dicho termino), con el fin de dar debido cierre a la etapa y poder dar paso a la etapa de Obra Civil y sin que ello signifique aceptación alguna de imputabilidad respecto a las situaciones antes expuestas y probadas que nos son ajenas pero que nos han perjudicado. (..)"

ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría JOYCO S.A.S. BIC mediante oficio 82-09-22/1837-2021 (0717) del 16 de septiembre de 2022 con radicado IDU 20225261659252 del 20 de septiembre de 2022, informa al Instituto y avala la propuesta del CONSORCIO VENECIA CJS 2021, en los siguientes términos:

(...)" Una vez revisada la comunicación CVCJS-IDU-DIR-940-792-22 del 16 de septiembre de 2022 en la cual el Consorcio Venecia CJS 2021 solicita prorrogar en dos (2) meses el Contrato de Obra N.° 1834-2021 en la Etapa de Estudios y Diseños, la interventoría manifiesta y precisa lo siguiente:

1. *Argumentos Técnicos*

El Consorcio Venecia CJS 2021 no realizó la entrega oportuna de los productos para revisión y aprobación tal como lo establece el contrato IDU 1834 de 2021 lo que conllevó a la no terminación de la fase de "Actualización y complementación a los Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)", limitando el tiempo de la fase siguiente correspondiente a los "Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios".

La entrega de los productos de cada componente, para cada fase, tiene establecido las fechas límites finales y dentro de ese periodo se debió surtir las obligaciones de resultado correspondientes, con la debida anticipación necesaria, como se muestra a continuación:

ETAPA	***FASE***	***FECHA CIERRE CONTRACTUAL***	***CUMPLIMIENTO***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, Recopilación y Análisis de la Información*	*30-mar/22*	*SI*
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Actualización y complementación a los Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)*	*30-jul/22*	*NO*
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios	*30-sep/22*	*NO*

En línea con lo anterior, el Consorcio Venecia CJS 2021 mediante comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-629-22 del 8-ago/22 presentó una propuesta de Traslapo entre la fase de "Actualización y complementación a los Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)" de las actividades no finalizadas y la fase de "Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios" del contrato IDU 1834 de 2021.

En esta comunicación el Contratista presentó las fechas de entrega, concertada entre los Especialistas del Consorcio Venecia CJS 2021, hacia la Interventoría para la respectiva validación y aprobación de los productos pendientes de la fase de Actualización y complementación a los Estudios y Diseños, fechas que tal como se expuso en las comunicaciones de la presente Interventoría JOYCO 0549, 50-08-22/1837-2021, del 16 de agosto/22 y

JOYCO 0597, 98-08-22/1837-2021, del 24 de agosto/22 , presentaron incumplimiento en la proyección de entregas a interventoría y radicación ante terceros.

Como complemento de lo anterior, a continuación, se relaciona el estado de los productos finales de los componentes al corte de la presente solicitud:

N.°	COMPONENTE	PRODUCTOS (Entregable)	APROBACIÓN INTERVENTORÍA (30-jul/22)	APROBACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERCEROS (30-sep/22)
1	TOPOGRAFIA	Metodología	SI	En revisión por parte del IDU
		RAI	SI	Observado por el IDU
		Validación/Ajuste/complementación a Estudios y Diseños Existentes	NO	NO
2	DISEÑO GEOMETRICO	Metodología	SI	SI
		RAI	SI	SI
		Validación/Ajuste/complementación a Estudios y Diseños Existentes	SI	Observado por el IDU
3	TRANSITO Y TRANSPORTE	Metodología	SI	SI
		RAI	SI	SI
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	SI	En revisión por parte de la SDM (se generó reprocesos, debido a que, el Contratista radicó el producto cinco (5) veces y creó confusión ante las Subdirecciones)
		Diseño de semaforización existentes	SI	
		Diseño de demarcación y señalización vertical existentes	SI	
4	URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO	Metodología	SI	SI
		RAI	SI	SI
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	NO	NO
5	PAVIMENTOS	Metodología	SI	NO
		RAI	SI	NO
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	NO	NO
6	GEOTECNIA	Metodología	SI	Observado por el IDU
		RAI	SI	Observado por el IDU
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	SI	En revisión por parte del IDU

N.°	*COMPONENTE*	*PRODUCTOS (Entregable)*	*APROBACIÓN INTERVENTORÍA (30-jul/22)*	*APROBACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERCEROS (30-sep/22)*
7	*AMBIENTAL SST FORESTAL FAUNA*	*Metodología*	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		RAI	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		Elaboración MAO (Incluye elaboración de plan de gestión de RCD)	*NO*	*NO*
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	*NO*	*NO*
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	*NO*	*NO*
		Documento técnico de soporte - insumo para solicitud de permiso, lineamiento y/o autorización ante la autoridad ambiental	*NO*	*NO*
8	*SOCIAL*	*Metodología*	*SI*	*SI*
		RAI	*SI*	*SI*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*NO*	*NO*
9	*REDES HUMEDAS*	*Metodología*	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		RAI	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		Redes de Acueducto y estructuras de Acueducto	*SI*	*Observado por el IDU*
		Redes de Alcantarillado y estructuras de Alcantarillado	*SI*	*Observado por el IDU*
10	*REDES SECAS*	*Metodología*	*SI*	*SI*
		RAI	*SI*	*SI*
10	*REDES SECAS*	*Codensa*	*NO*	*NO*
		ETB	*NO*	*NO*
		Movistar	*NO*	*NO*
		Tigo	*SI*	*NO*
		Gas natural	*NO*	*NO*
11	*ESTRUCTURAS*	*Metodología*	*SI*	*SI*

N.°	*COMPONENTE*	*PRODUCTOS (Entregable)*	*APROBACIÓN INTERVENTORÍA (30-jul/22)*	*APROBACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERCEROS (30-sep/22)*
		RAI	*SI*	*SI*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*SI*	*Observado por el IDU*
12	*ARQUEOLOGÍA*	*Metodología*	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		RAI	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		Insumos para el registro ante el ICANH	*SI*	*SI*
		Diagnóstico arqueológico	*SI*	*SI*
		Plan de Manejo Arqueológico	*SI*	*En revisión por parte del ICANH*
13	*COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN*	*Metodología*	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		RAI	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	*NO*	*NO*
		Cronograma de Obra.	*NO*	*NO*
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.	*NO*	*NO*
		Apéndice B - Especificaciones Generales.	*NO*	*NO*
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.	*NO*	*NO*

Como se observa en la tabla anterior, todos los componentes, excepto Arqueología, presentan atraso, lo que conlleva a no finalizar de manera oportuna, por causas atribuibles de manera exclusiva al Consorcio Venecia CJS 2021, la etapa de Estudios y Diseños al 30 de septiembre de 2022 impactando el no inicio de la etapa de Obra.

En este sentido, también se resalta que la entrega tardía por parte del contratista afectó los tiempos de revisión de la Interventoría, entrega que no implicó necesariamente la aprobación de los productos, dilatando así el ciclo de gestión de aprobaciones, aval y/o no objeción que debe surtir la Interventoría, el IDU, las Empresas de Servicio Público y Entes Distritales, observándose la no oportunidad de las gestiones por parte del Consorcio Venecia CJS 2021 al no cumplir con la calidad e idoneidad técnica requerida de los productos finales, lo que conllevó a no obtener la aprobación de la Interventoría y por ende afectó directamente la radicación ante los terceros mencionados.

Frente a lo expuesto anteriormente, se concluye que para finalizar a feliz término la etapa de estudios y diseños del Contrato de Obra 1834 de 2021, se requiere de dos (2) meses adicionales, en consecuencia, se presentan las nuevas fechas de terminación:

- *Etapa de Estudios y Diseños finalizaría el 30/11/2022,*
- *Etapa de Obra, incluyendo el mes previsto para el Recibo de Obra, culminaría el 29/02/2024.*

Cabe aclarar, que el tiempo propuesto en el cronograma de obra es viable siempre y cuando no se presenten demoras y/o afectaciones en la revisión por parte de terceros como empresas de servicios públicos (ESP) y Entidades Distritales o surjan requerimientos adicionales de las ESP, los cuales no se encontraban presupuestadas y contempladas por el IDU en el contrato.

2. *Argumentos* ***Jurídicos***

Cabe destacar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993(...)".

Por otra parte, es importante traer a colación, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que indica: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993(...)".

Ahora bien, la Cláusula "4.2. PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ""PARÁGRAFO DÉCIMO" del Contrato de Interventoría 1837 de 2021 señala lo siguiente:

*"**El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato**, **se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia**, en atención a las obligaciones en él contenidas. Igualmente, si por algún motivo se suspende el contrato principal, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría." Subrayado y negrilla fuera del texto.*

Además, la Cláusula Diecisiete del Contrato IDU 1834 de 2021, objeto del contrato de Interventoría 1837 de 2021, establece lo siguiente:

*"El IDU contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y hará cumplir las disposiciones internas del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta Interventoría releve al **CONTRATISTA** de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta.*

***PARÁGRAFO**: El IDU mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato."*

Adicionalmente, la "CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del Contrato IDU 1834 de 2021, establece lo siguiente:

"Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad."

En conclusión y en contexto con el análisis presentado en el numeral "1. Argumentos Técnicos" de la presente solicitud, la prórroga de los dos (2) meses que se requieren para concluir a feliz término la Etapa de Estudios y Diseños son por causas exclusivamente imputables al Contratista, en consecuencia, y de acuerdo con lo manifestado por el Consorcio Venecia CJS 2021 en el comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-792-22 del 16 de septiembre de 2022, el Contratista asumirá la totalidad de sus costos y el 100% de los costos de la Interventoría por estos (2) meses de prórroga

2.1. Garantías que amparan el Proyecto

A continuación, se indican las pólizas y sus diferentes amparos, que fueron constituidas para el contrato de interventoría; los amparos fueron actualizados con la suscripción del acta de inicio y estos se encuentran vigentes:

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA / AMPARO	***ESTADO***	***ASEGURADORA Y NUMERO PÓLIZA***	***VIGENCIA***		***VALOR ASEGURADO***
			DESDE	***HASTA***	
Cumplimiento del contrato	*Aprobadas*	*SEGUROS DE ESTADO S.A. 15-44-101255476, Anexo 2*	*31/01/22*	*01/07/24*	*$ 1.511.043.138,30*
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	*Aprobadas*	*SEGUROS DE ESTADO S.A. 15-44-101255476, Anexo 2*	*31/01/22*	*01/01/27*	*$ 503.681.046,10*
Calidad del Servicio	*Aprobadas*	*SEGUROS DE ESTADO S.A. 15-44-101255476, Anexo 2*	*01/01/24*	*01/01/29*	*$ 1.511.043.138,30*
Responsabilidad Civil Extracontractual	*Aprobadas*	*SEGUROS DE ESTADO S.A. 15-40-101075836 Anexo 3*	*31/01/22*	*01/01/24*	*$ 500.000.000,00*
OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
La Interventoría no presenta multas ni sanciones.					

Con el adicional que se suscriba con el objeto de la presente solicitud, se deberán ampliar las vigencias y el valor de la cobertura de la garantía constituida por la interventoría en favor de la Entidad.

3. *Análisis Económico y Financiero*

De acuerdo con el plazo requerido para concluir a feliz término la etapa de Estudios y Diseños, surge la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría IDU 1837 de 2021 en dos (2) meses y asignar un presupuesto adicional por valor de $ 224.051.598 (incluye IVA) como se detalla a continuación:

Concepto	***Valor***
Valor Básico Personal + Costos Operacionales	*$ 188.278.654*
IVA	*$ 35.772.944*
Valor Total Adición	***$ 224.051.598***

Cabe aclarar que, la proyección de estos recursos necesarios se presenta en el desglose del cálculo de la Interventoría realizado por la Entidad para la Etapa de Estudios y Diseños, adjunto a la presente solicitud, en la que puede evidenciar el valor solicitado como adición para el contrato de Interventoría.

Esto con el fin de obtener la totalidad de los productos aprobados por la Interventoría y terceros (IDU, ESP y demás Entidades Distritales) y el respectivo seguimiento y acompañamiento de las actividades durante el periodo adicionalmente contemplado.

Esta solicitud, aunque se suscita en la Etapa de Estudios Diseños impacta la fecha de finalización contractual fijada en el acta de inicio, la cual es el 30-dic/23, toda vez que, al prorrogar el contrato de Interventoría en dos (2) meses se debe contemplar el cambio de vigencia 2023-2024.

Ahora bien, se aclara que el valor antes referido, NO incluye el valor de los ajustes por cambio de vigencia 2023-2024 correspondiente a los recursos adicionales del contrato. .(..)"

ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS (SUPERVISOR DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)

En atención a la solicitud de prórroga N° 1 y modificatorio N° 1 realizada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, la STED en calidad de área coordinadora del contrato de obra IDU-1834-2021 recomienda proceder con la elaboración de la modificación contractual, de acuerdo con el siguiente análisis:

El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Obra IDU-1834-2021 cuyo objeto es ""Complementación y/o ajustes de los estudios y diseños y construcción de las redes peatonales, grupo B, RED VENECIA, en la ciudad de Bogotá D.C."., *con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.*

Así las cosas, esta dependencia, realizó un análisis del estado actual del contrato de Obra IDU-1834-2021, con corte al 13 de septiembre de 2022 (Informe semanal N° 32), evidenciando que el tiempo solicitado y avalado por parte de la interventoría, responde a la necesidad del Contratista para aprobación de los productos contractuales correspondientes a la etapa de Estudios y Diseños como se muestra en la siguiente tabla:

N.°	*COMPONENTE*	*PRODUCTOS (Entregable)*	*APROBACIÓN INTERVENTORÍA (30-jul/22)*	*APROBACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERCEROS (30-sep/22)*
1	*TOPOGRAFIA*	*Metodología*	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		RAI	*SI*	*Observado por el IDU*
		Validación/Ajuste/complementación a Estudios y Diseños Existentes	*NO*	*NO*
2	*DISEÑO GEOMETRICO*	*Metodología*	*SI*	*SI*
		RAI	*SI*	*SI*
		Validación/Ajuste/complementación a Estudios y Diseños Existentes	*SI*	*Observado por el IDU*
3	*TRANSITO Y TRANSPORTE*	*Metodología*	*SI*	*SI*
		RAI	*SI*	*SI*

PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1834-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO VENECIA CJS 2021.

N.°	*COMPONENTE*	*PRODUCTOS (Entregable)*	*APROBACIÓN INTERVENTORÍA (30-jul/22)*	*APROBACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERCEROS (30-sep/22)*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*SI*	*En revisión por parte de la SDM (se generó reprocesos, debido a que, el Contratista radicó el producto cinco (5) veces y creó confusión ante las Subdirecciones)*
		Diseño de semaforización existentes	*SI*	
		Diseño de demarcación y señalización vertical existentes	*SI*	
4	*URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO*	*Metodología*	*SI*	*SI*
		RAI	*SI*	*SI*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*NO*	*NO*
5	*PAVIMENTOS*	*Metodología*	*SI*	*NO*
		RAI	*SI*	*NO*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*NO*	*NO*
6	*GEOTECNIA*	*Metodología*	*SI*	*Observado por el IDU*
		RAI	*SI*	*Observado por el IDU*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
7	*AMBIENTAL SST FORESTAL FAUNA*	*Metodología*	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		RAI	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		Elaboración MAO (Incluye elaboración de plan de gestión de RCD)	*NO*	*NO*
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	*NO*	*NO*
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	*NO*	*NO*
		Documento técnico de soporte - insumo para solicitud de permiso, lineamiento y/o autorización ante la autoridad ambiental	*NO*	*NO*
8	*SOCIAL*	*Metodología*	*SI*	*SI*
		RAI	*SI*	*SI*

N.°	*COMPONENTE*	*PRODUCTOS (Entregable)*	*APROBACIÓN INTERVENTORÍA (30-jul/22)*	*APROBACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERCEROS (30-sep/22)*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*NO*	*NO*
9	*REDES HUMEDAS*	*Metodología*	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		RAI	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		Redes de Acueducto y estructuras de Acueducto	*SI*	*Observado por el IDU*
		Redes de Alcantarillado y estructuras de Alcantarillado	*SI*	*Observado por el IDU*
10	*REDES SECAS*	*Metodología*	*SI*	*SI*
		RAI	*SI*	*SI*
10	*REDES SECAS*	*Codensa*	*NO*	*NO*
		ETB	*NO*	*NO*
		Movistar	*NO*	*NO*
		Tigo	*SI*	*NO*
		Gas natural	*NO*	*NO*
11	*ESTRUCTURAS*	*Metodología*	*SI*	*SI*
		RAI	*SI*	*SI*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*SI*	*Observado por el IDU*
12	*ARQUEOLOGÍA*	*Metodología*	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		RAI	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		Insumos para el registro ante el ICANH	*SI*	*SI*
		Diagnóstico arqueológico	*SI*	*SI*
		Plan de Manejo Arqueológico	*SI*	*En revisión por parte del ICANH*
13	*COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN*	*Metodología*	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		RAI	*SI*	*En revisión por parte del IDU*
		Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	*NO*	*NO*
		Cronograma de Obra.	*NO*	*NO*
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.	*NO*	*NO*
		Apéndice B - Especificaciones Generales.	*NO*	*NO*
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.	*NO*	*NO*

La no obtención de las aprobaciones, objeciones y recibo IDU de cada uno de los pendientes mencionados anteriormente a la fecha son imputables al consultor.

Dentro del análisis realizado encontramos que si tuvo en cuenta también los tiempos de respuesta de las Entidades distritales e IDU, incluyendo posibles observaciones y su subsanaciones según los tiempos contractuales que cada una de las partes tiene para logar las aprobaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que el plazo adicional requerido no tendrá reconocimiento de valores adicionales y/o costo alguno para el IDU y toda vez que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible, esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños acoge la recomendación de la interventoría, con el fin de prorrogar por el término de DOS (2) MES, el Contrato de Obra IDU-1834-2021

Por otra parte, el IDU deja claro que la cláusula NOVENA: "FORMA DE PAGO" del contrato de Obra IDU-1834-2021, establece que la forma de pago en la Etapa de Estudios y Diseños es a precio global, y se pagará por producto entregado para la misma etapa. De igual forma, en el contrato de obra se fijó la forma de pago a PRECIO GLOBAL por cada uno de los productos que fuesen entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría y el IDU.

Por lo anterior, se concluye por parte de la STED, que las actividades propias para la etapa de "Estudios y Diseños" para la Complementación y/o ajustes de los estudios y diseños y construcción de las redes peatonales, grupo B, RED VENECIA, en la ciudad de Bogotá D.C, a realizar por parte del Contratista – CONSORCIO VENECIA CJS 2021., no puede, ni debe entenderse y/o enmarcarse como actividades adicionales por parte del CONTRATISTA, independiente al hecho de que requiera mayor plazo para su ejecución, debido a que a la no se cuenta con la entrega de la totalidad de los productos de la señalada etapa.

En este orden de ideas se indica que la presente solicitud de prórroga no genera costos adicionales para el IDU, en el entendido que el contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 asume sus propios costos y lo estipulado en la cláusula QUINTA: "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del contrato de obra IDU-1834-2021, la cual establece que "(…) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.(…)".

Conforme lo indicado el contratista en su comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-792-22 del 16 de septiembre de 2022, (..)" asumiríamos nuestros propios costos y los costos de la Interventoría por estos 2 meses o menos(..), los costos de esta solicitud de prórroga, serán asumidos en su totalidad por el contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021, incluyendo los costos de la Interventoría JOYCO S.A.S. durante el plazo de la presente prórroga, por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE incluido IVA ($ 224.051.598), y que hace parte de la solicitud presentada a la Interventoría.

Dicho costo relacionado con el valor de la interventoría IDU-1837-2021 por el tiempo de la presente prórroga (2 meses) será descontado al contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 de las siguientes actas de cobro que facture de la etapa de consultoría y que presente el contratista bajo el contrato de obra IDU-1834-2021.

SUSTENTO JURÍDICO

Se hace necesario prorrogar el contrato de obra, soportado en:

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)".

PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1834-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO VENECIA CJS 2021.

El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

Contractualmente, del Contrato de Obra IDU-1834-2021 su Cláusula 5 MODIFICACION DEL CONTRATO, determina que:

> *"(…) Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato (...)*
>
> *(...) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se genere por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad (...)*

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> *"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[1] (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[2] y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"[3].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada*

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[3] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

> *prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*[4] *(Subrayado fuera de texto)*

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

> *"el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*
>
> *Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."*[5]

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> *"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*[6]

En virtud de este soporte contractual, y en el entendido de la imputabilidad del plazo adicional es asumido por el Contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021, se encuentra viable la solicitud de Prórroga No. 1 y Modificación N° 1 al contrato de obra IDU-1834-2021

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definidas para cada una de las Dependencias de la Entidad.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO (ORDENADOR DEL GASTO)

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños y los procedimientos establecidos por la Entidad para las modificaciones contractuales, se solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al contrato de Obra IDU-1834-2021 en los términos, que se relacionan a continuación:

1. *Prorrogar el plazo de la Etapa de Estudios y Diseños del Contrato de Obra IDU-1834-2021, por el término de DOS (2) MESES que será imputable a la Fase de Aprobaciones.*

2. *Modificar la Cláusula Quinta denominada PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la siguiente manera:*

"(…) CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[4] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[5] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.
[6] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

*El plazo del contrato es de **VEINTICINCO (25) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, discriminados de la siguiente forma:*

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, Recopilación y Análisis de información.*	*Dos (2) mes*
	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	*Cuatro (4) meses*
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	*Cuatro (4) mes*
CONSTRUCCIÓN	*Construcción*	*Catorce (14) meses*
	Recibo	*Un (1) mes*

(…)

5.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

*Esta etapa tendrá un plazo de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, el cual se determina de la siguiente manera:*

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, Recopilación y Análisis de información.*	*Dos (2) mes*
	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	*Cuatro (4) meses*
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	*Cuatro (4) meses*

3. *Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente en todos sus efectos.*

4. *Los costos de esta prórroga serán asumidos en su totalidad por el Contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021, por lo que no implica erogación alguna para la Entidad; así mismo y de acuerdo a lo manifestado por el Contratista en comunicación CVCJS-IDU-DIR-940-792-22 del 16 de septiembre de 2022, asumirá el valor de la Interventoría, equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE incluido IVA ($ 224.051.598) y cifra que será descontada al contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 de las siguientes actas de cobro que presente el contratita CONSORCIO VENECIA CJS 2021 bajo el contrato de obra IDU-1834-2021.*

5. *Teniendo en cuenta que la imputabilidad de la presente no corresponde al IDU, el Contratista renuncia a cualquier tipo de reclamación por el tiempo de prórroga otorgado.*

6. *Las demás obligaciones del Contrato de Obra no modificadas se mantienen en todos sus efectos.*

(…)"

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

10. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, la Subdirección General de Desarrollo Urbano y la Interventoría Integral, se procede a suscribir la presente Prorroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Obra número **IDU-1834-2021**, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros, sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente revisados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto, que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, así las cosas, dicha modificación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de la Etapa de Estudios y Diseños del Contrato de Obra **IDU-1834-2021**, por el término de **DOS (2) MESES** contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar.

La presente prorroga es imputable a la Fase de *"Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios"*, de acuerdo con las consideraciones del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria, por lo que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, con la presente prórroga y modificación no se afecta el equilibrio económico del contrato y no genera ningún costo adicional alguno para el IDU, toda vez que el CONTRATISTA asume todos los costos operativos administrativos y de cualquier otra índole que se generen en virtud de la presente Prorroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Obra **IDU-1834-2021**.

PARÁGRAFO TERCERO: Los costos de esta prórroga serán asumidos en su totalidad por el Contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021, por lo que no implica erogación alguna para la Entidad; así mismo y de acuerdo a lo manifestado por el Contratista en comunicación CVCJS-IDU-DIR-940-792-22 del 16 de septiembre de 2022, asumirá el valor de la Interventoría, equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE incluido IVA ($ 224.051.598) y cifra que será descontada al contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 de los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la presente modificación y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato. De conformidad con lo pactado en la cláusula sexta del Contrato de Obra **IDU-1834-2021**.

PARÁGRAFO CUARTO: Teniendo en cuenta que la imputabilidad de la presente no corresponde al IDU, el Contratista renuncia a cualquier tipo de reclamación por el tiempo de prórroga otorgado.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la Cláusula Quinta denominada PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la siguiente manera:

"(…) ***CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo del contrato es de ***VEINTICINCO (25) MESES,*** *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, discriminados de la siguiente forma:*

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, Recopilación y Análisis de información.*	*Dos (2) mes*
	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	*Cuatro (4) meses*
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	***Cuatro (4) meses***
CONSTRUCCIÓN	*Construcción*	*Catorce (14) meses*
	Recibo	*Un (1) mes*

(…)

5.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Esta etapa tendrá un plazo de ***DIEZ (10) MESES*** *contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, el cual se determina de la siguiente manera:*

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, Recopilación y Análisis de información.*	*Dos (2) mes*
	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	*Cuatro (4) meses*
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	*Cuatro (4) meses*

(…)"

PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1834-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO VENECIA CJS 2021.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOP.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prorroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Obra **IDU-1834-2021,** los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

QUINTA – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesora o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de consultoría **IDU-1834-2021** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes y aceptación en la plataforma SECOP II.

PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1834-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO VENECIA CJS 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma y acepta en la plataforma SECOP II el presente documento por las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR EL IDU

JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Firmado digitalmente por JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Fecha: 2022.09.30 15:30:05 -05'00'

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONSULTOR

FRANCISCO JOSE DE ANGULO ANGULO
Representante Legal
CONSORCIO VENECIA CJS 2021

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Yulieth Rojas Figueroa- Asesora DTGC
Revisó: Diana Luperli Loaiza Garcia – Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó Bertha Elena Carbonell Benedetti - SGDU
Revisó Sonia Carolina Ochoa STED
Revisó: Juan Miguel Polanco Gallardo- DTP
Proyectó: Oscar David Cortés – DTGC